

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), febrero 06 de 2024. A despacho señora juez, poniéndole en conocimiento memorial allegado por el Dr. **Dagoberto Angulo Velasco**, Curador Ad-Litem de la titular del acto jurídico, solicitando “(...) *modificar la hora prevista para la diligencia de pruebas fijada para el 20 de febrero de 2024 a las 9 a.m. (...)*”. Sírvase proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



República de Colombia
Juzgado Primero Promiscuo de Familia
Palmira - Valle del Cauca
j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Auto Interlocutorio No. 0155
Palmira - Valle del Cauca, febrero 06 de 2024

| | |
|-----------------------------------|---|
| Proceso: | ADJUDICACIÓN DE APOYOS |
| Demandante: | MARÍA DEL CARMEN ECHEVERRY CARMEN TULIA CORREA ECHEVERRY |
| Titular del Acto Jurídico: | JEAN CARLOS CORREA ECHEVERRY |
| Radicado: | 76 520-31-84-001-2022-00500-00 |

Teniendo en cuenta el informe de la secretaria que antecede, solicita el Dr. **Dagoberto Angulo Velasco**, Curador Ad-Litem designado por este despacho dentro del proceso de la referencia, que sea modificada la hora de la audiencia programada para el día 20 de febrero de la presente anualidad, esgrimiendo junto con su requerimiento, confluencia con otro encuentro judicial al interior de su rol como litigante en la misma hora y fecha precitados.

En ese orden de ideas, en aras de proteger el derecho al debido proceso y al interés que les asiste a las partes, resulta procedente reprogramar la audiencia fijada mediante auto interlocutorio No. 0102 del 29 de enero de 2024 y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: INTÉGRENSE a la presente diligencia, los memoriales junto con sus anexos aportados por el Dr. **Dagoberto Angulo Velasco** para que obren y consten en el expediente.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la audiencia fijada a través de auto interlocutorio No. 102 del 29 de enero de 2024, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Para que tenga lugar la diligencia de **AUDIENCIA VIRTUAL** de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con el artículo 390 de la misma norma, se fija el día **26 DE FEBRERO del año 2024**, a las **9A.M.** Se indica que la diligencia se realizará por el aplicativo **LIFESIZE** y que, de conformidad con la ley 2213 de 2022, deberán los abogados disponer todo lo necesario para que sus poderdantes, testigos y demás partes, puedan conectarse a la presente audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH HERRERA CARDONA
La Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 011 de hoy 07 de febrero de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14117f8d688ad19be1a1f47326753fcd55100718118eb53c616388d23a473f7b**

Documento generado en 06/02/2024 06:39:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>